

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 20 de Agosto de 1946

Núm. 186

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de colacionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Antas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiéndose solicitado por D. Cézar Hidalgo Alvarez, declarar vedado de caza los montes denominados Sierra Blanca, Campolamos y Panazal, del término municipal de San Emiliano, propiedad de los herederos de D. José Hidalgo, y reuniendo las condiciones y requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes he acordado declarar vedado de caza dichos terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Agosto de 1946.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

2711

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 27 de Julio de 1939, que regula el ejercicio de la caza y visto el informe del Comité Provincial de Caza y Pesca:

DISPONGO:

PRIMERO.—Se fija en el próximo domingo día 25 del actual la fecha de apertura para la caza de codornices, tórtolas, palomas y demás aves de paso, en esta provincia, continuando prohibida en absoluto, toda la caza mayor y la de perdiz, conejo y liebre, hasta el día 12 de Octubre próximo.

SEGUNDO.—Los contraventores a esta orden, entendiéndose por tales solo los que den muerte a animales de las mencionadas especies, de perdiz, conejo y liebre, sino también a los que se encuentren cazando en terreno visible inapropiado para la caza de codorniz, tórtola, paloma y demás aves de paso, que solo se encuentran en las vegas y rastrojeras, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser exigidas conforme a la Ley de Caza, incurrirán en sanciones, que serán impuestas por este Gobierno.

TERCERO.—Los Alcaldes, Presidentes de las Juntas Administrativas los Agentes de la Policía Urbana y Rural, Alguaciles y Municipales, con armas y sin ellas, Guardas Jurados particulares y cuantos dependan de mi Autoridad y de modo especial la Guardia civil, cuidarán del más exacto cumplimiento de lo ordenado en esta Circular, dándome cuenta circunstanciada, no solo de las infracciones que presencien, sino también de las que lleguen a su noticia de fuente fidedigna, sin olvidar

si alcanzan a conocerlos, los casos en que los mencionados Agentes, a la vista de alguna infracción, dejen de denunciarla por consideración personal al infractor, o por otras causas menos disculpables.

Lo que hago público para general conocimiento.

León, 19 de Agosto de 1946.

2722 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Diputación provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación saca a concurso nuevamente una vez revisados y aumentados los precios las obras de terminación del C. V. «Grajal de Campos al límite de la Provincia» núm. 1.001, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Febrero de 1932 y Orden de 27 siguiente.

Presupuesto total de destajos 287.407,49 pesetas.

Fianza provisional 2.000 pesetas.

El proyecto, pliego de Condiciones y demás documentos relativos a las obras estarán de manifiesto todos los días hábiles de diez a trece horas, hasta el anterior a la celebración del acto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, extendidas en papel de la clase 6.ª, con sello provincial de una peseta se podrán presentar en el Negociado de Comunicaciones de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de diez a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo, ante el Tribunal presidido por el de la Corporación o Gestor en quien delegue y Sr. Gestor Ponente de Caminos.

Dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Agosto de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas.

2714 Núm. 436.—67,50 ptas.

División Hidráulica del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Antracitas de Velilla, S. A.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Mil quinientos litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sella.

Términos municipales en que radican las obras: Oseja de Sajambre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a

las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

2646 Núm. 435—85,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por este Ayuntamiento de mi presidencia ha sido aprobada una propuesta de suplemento de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1945, para reforzar consignaciones de los capítulos primero, segundo, sexto y undécimo del presupuesto del año actual, que importan diez y ocho mil cien pesetas y cuyo expediente tramitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 14 de Agosto de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 2703

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Emilio Serrano García, ejerciente Juez de primera instancia de la villa y partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, a petición de D. Malaquías Revuelta Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, representado por el Procurador D. Florencio García Miguel, se tramita expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio sobre la finca: «Casa en ruinas, en Boñar, calle de las Escuelas, antes, calle de Cantarranas, núm. 33,

consta de planta alta y baja, linda al frente, con la calle de las Escuelas; derecha entrando, casa de don Cayo Fernández de Lera; izquierda entrando, casa de herederos de doña Luisa de Lera, y por espalda, con casa de herederos de doña Luisa de Lera. Es de forma irregular y tiene una superficie de 122 metros cuadrados.»

Y por proveído de hoy dispuse convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, que tengan algún derecho real sobre la misma y titulares de los predios colindantes que se encuentren ausentes o desconocido paradero, a comparecer dentro de diez días hábiles y siguientes en este Juzgado, a alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los pertinentes justificantes, y bajo los apercibimientos de Ley.

Reseñada finca, la adquirió don Malaquías Revuelta Rodríguez, por compra a don José Suárez Ruiz, en representación de su esposa doña Magdalena Revuelta Sáinz, en escritura pública otorgada el 17 de Marzo de 1944, ante el Notario de León, don José López y López. No consta inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la propiedad de este partido. Y figura amillarada a nombre del peticionario.

Dado en La Vecilla, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Emilio Serrano.—El Secretario, P. H., José González Rodríguez. 2690 Núm. 434.—82,50 ptas.

Requisitoria

González Viñuela, María, de 44 años de edad, viuda, hija de Manuel y de Rosa, natural de Villanueva de la Tercia (León), que dijo habitar en el Crucero de San Marcos, carretera Zamora, núm. 12, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, el día cuatro de Octubre próximo, a las once horas, para la celebración que se le sigue sobre hurto, con el número 353 de 1946, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada María González Viñuela, expido y firmo la presente en León, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2689

Imp. de la Diputación Provincial